



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 07 FEB 2025

VISTO: El Expte E-55/2025, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de indumentaria de seguridad sector toma estado año 2025"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota DPE N° 398/2025 la Jefa A/C División Higiene y Seguridad en el Trabajo solicita la compra de indumentaria correspondiente al año 2025 al personal de la DPE que realiza tareas de toma estado.

Que se generó la Nota de Pedido N° 16/2025, estimando el gasto en la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 23.292.425,00), mes base enero 2025.

Que dicha adquisición se realiza en el marco del cumplimiento legal de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad, sus normativas reglamentarias y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.

Que el Director a A/C autorizó iniciar el proceso de Licitación.

Que se adjunta a la presente las correspondientes especificaciones técnicas.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Lic. Yanaina CORREA SILVA, Jefa A/C División Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable, Héctor JORQUERA en representación del Sindicato Austral de Luz y Fuerza y la agente Laura Paredes, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc. a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario de los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, N° 996/2024, Resolución M.E. N° 148/2024 y Resolución M. Energía N° 41/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 222 de las UGG 2584 y UGC 2500.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución DPE N° 64/2025.

Por ello:

LA DIRECTORA A CARGO DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la adquisición de indumentaria de seguridad de seguridad sector toma estado año 2025, conforme Anexo I, especificaciones técnicas adjuntas y de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 04/2025 por la suma estimada de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 23.292.425,00), mes base enero 2025, con la finalidad expresada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 04/2025, a los agentes, Lic. Yanaina CORREA SILVA, Jefa A/C División Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable, Héctor JORQUERA en representación del Sindicato Austral de Luz y Fuerza y la agente Laura Paredes, Jefe División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTÍCULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a la partida presupuestaria 222 de la UGG 2584 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

**DISPOSICIÓN DPE N° 0155/25**



**ES COPIA FIEL**

Tania Colín  
División Administración  
Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNÁNDEZ  
Directora A/C  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



# LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2025

Pliego de Bases y Condiciones  
Expte E- 55/2025.

Anexo I – DISPOSICIÓN DPE N° 0155/25

**ASUNTO: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA  
DE SEGURIDAD TOMA ESTADO AÑO 2025”**

—◆—  
**PRESUPUESTO OFICIAL:**

**\$ 23.292.425,00.-**

**Mes base enero 2025**

—◆—  
**LUGAR DE APERTURA:  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA –  
LASSERRE N° 218 – USHUAIA – TIERRA DEL  
FUEGO.**

—◆—  
**DIA DE APERTURA:**

**18/02/2025**

—◆—  
**HORA: 12:00**

—◆—  
**DIRECCIÓN:**

**LASSERRE 218**

**CP: 9410 - USHUAIA**

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

—◆—  
**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO**

Dirección  
Provincial  
de Energía

**ES COPIA FIEL**

Tania Collin  
División Administración  
Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNANDEZ  
Directora A/C  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



**ANEXO I – LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2025**

**DISPOSICIÓN DPE N° 0155/25**

**CLÁUSULAS GENERALES:**

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

**CLÁSULAS PARTICULARES:**

1°) OBJETO: “COMPRA DE INDUMENTARIA DE SEGURIDAD TOMA ESTADO AÑO 2025”, conforme a las especificaciones técnicas adjuntas.

2°) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en las oficinas de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día de 18 de FEBRERO de 2025 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

**LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, NO SERÁN CONSIDERADAS.**

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 23.292.425,00) mes base enero 2025.

4°) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: Licitación Privada N° 04/2025 - día y hora de apertura: 18 de FEBRERO de 2025 a las 12:00 horas.

Los oferentes deberán agregar al Pliego los Números del C.U.I.T. e Ingresos Brutos.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

5°) REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA OFERTA:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculará los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedará convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá presentar a la oferta económica:

- Pliego completo firmado, con sello comercial y/o aclaración del Proponente o representante legal.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Certificado de Registro de Proveedores del estado de la Provincia de Tierra del Fuego (PROTDF).
- Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

6°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación en actividad acorde a la oferta a la que licita.

**ES COPIA FIEL**

Tania Collin  
División Administración  
Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNÁNDEZ  
Directora A.C.  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0155/25

7°) MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 47° Decreto Reglamentario 674/2011):

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

8°) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011):

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pedidos de cotización, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la presentación de las ofertas.
- e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía de oferta.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) La que no presenten las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare.
- i) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.

8°1) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, deberán ser subsanadas dentro del plazo de dos (2) días, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

9°) CRITERIO DE SELECCIÓN:

De acuerdo al análisis del área requirente se confeccionará un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la adjudicación. La adjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc; debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente.

Para el caso que resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

10°) OFERTA ÚNICA:

La adjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado.

11°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo 31° Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá dejar sin efecto la Compra Directa con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

12°) EMPATE DE OFERTAS

Dirección  
Provincial  
de Energía

ES COPIA FIEL

Tania Collin  
División Administración  
Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNÁNDEZ

Directora A/C  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0155/25

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca el servicio de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original. Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

De continuar la paridad de ofertas se adjudicará por sorteo.

**13º) PREADJUDICACIÓN:**

La DPE tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4º de la Ley Provincial 1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación:

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características del/los bienes y/o servicios cotizados competentemente.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o entrega a contratar.

**14º) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:**

Los oferentes podrán formular impugnación fundada respecto de la preadjudicación, dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación formal del Acto Administrativo de Preadjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

**15º) ADJUDICACIÓN:**

Los Items cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados en forma Individual según el resultado del análisis Administrativo, Técnico y Económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

Será posible seleccionar más de un proveedor, en caso que no se cuente con cantidad suficiente de stock de manera tal de cubrir el 100% de lo requerido por ítem.

Para el caso que del análisis económico resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

**16º) GARANTÍAS:**

**a) GARANTÍA DE OFERTA:**

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 17º de las presentes Cláusulas Particulares.

**b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:**

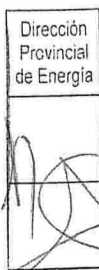
El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido.

**17º) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:**

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.



**ES COPIA FIEL**

CINTIA E. FERNÁNDEZ



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0155/25

Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.

- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 8.000.000,00) – hasta (\$ 800.000,00).
- g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongán a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

**18°) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:**

Para el caso del oferente adjudicado la Garantía de Adjudicación le será devuelta a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

**19°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:**

Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno 2792 – Ushuaia (C.P. 9410) - Provincia de Tierra del Fuego, de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Correos electrónicos de contacto: Pañol: [mario.medina@dpe.com.ar](mailto:mario.medina@dpe.com.ar) / [javier.dos.santos@dpe.com.ar](mailto:javier.dos.santos@dpe.com.ar)

**20°) PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega será en el mes de MARZO 2025.

El adjudicatario podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

Se podrán realizar entregas parciales hasta tanto se culmine la entrega total de los ítems adjudicados, dichas entregas deberán realizarse dentro del plazo estipulado.

**21°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA:**

La Carga y transporte de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno N°2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

**22°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

**23°) MULTA POR MORA:**

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo, cumplido dicho plazo dicha solicitud no será considerada, resultando la aplicación de las sanciones correspondientes.

**24°) FACTURACIÓN Y ENTREGA PARCIALES:**

Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

**25°) FACTURACIÓN:**

Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

**26°) I.V.A.:**

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

Dirección  
Provincial  
de Energía

ES COPIA FIEL

Tania G. ...

Dirección Provincial de Energía

CINTELA FERNÁNDEZ

Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0155/25

27°) ANTICIPO FINANCIERO

Será del CINCUENTA (50%) por ciento del valor de la orden de compra., contra presentación de factura y Póliza de Seguro de Caucción por el monto del Anticipo Financiero a favor de la Dirección Provincial de Energía. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizará en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

28°) PAGO:

Saldo de la facturación del CINCUENTA (50%) se realizará dentro de los siete (7) días hábiles a contar de la fecha en la cual, según lo establecido en el punto 86 y 88 del Decreto 674/2011, se certificare o se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

El proveedor podrá solicitar "pronto pago", siempre y cuando las disponibilidades de fondos así lo permitan. La Tesorería General o el organismo responsable de la administración de fondos permanentes o de afectación específica, podrá hacer efectiva la orden de pago antes del plazo señalado en el primer párrafo siempre que el proveedor o contratista así lo solicite y preste expresa conformidad de que se le efectúe un descuento, aplicando proporcionalmente con el vencimiento de la obligación la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones crediticias similares, por el tiempo que falte para el vencimiento de pago. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizará en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

29°) DOMICILIOS.

Los domicilios constituidos en la oferta serán válidos para el diligenciamiento de notificaciones, judiciales y/o extrajudiciales, referentes al presente procedimiento.

30°) FUERO LEGAL.

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios del a Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Dirección  
Provincial  
de Energía

CINTIA FERNANDEZ  
Directora A/C  
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

Tania Colín  
División Administración  
Dirección Provincial de Energía

0155/25



Dirección Provincial de Energía  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00004/2025

Pieza Administrativa N° 55 Letra E Año 2025 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 06/02/25 Apertura: 18/2/2025 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

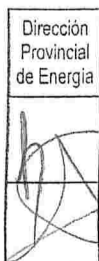
Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....


Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>BOTIN DE SEGURIDAD Talle 40</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0011 - Calzado de seguridad (Liviano Verano) - Corresponde a Botín de Verano, Talle 40 - ENTREGA: MARZO 2025	1.00	.....	.....
2	<b>BOTIN DE SEGURIDAD Talle 41</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0011 - Calzado de seguridad (Liviano Verano) - Corresponde a Botín de Verano, Talle 41 - ENTREGA: MARZO 2025	1.00	.....	.....
3	<b>BOTIN DE SEGURIDAD Talle 42</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0011 - Calzado de seguridad (Liviano Verano) - Corresponde a Botín de Verano, Talle 42 - ENTREGA: MARZO 2025	3.00	.....	.....
4	<b>BOTIN DE SEGURIDAD Talle 43</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0011 - Calzado de seguridad (Liviano Verano) - Corresponde a Botín de Verano, Talle 43 - ENTREGA: MARZO 2025	5.00	.....	.....
5	<b>BORCEGOS TERMICOS Talle 40</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0006 - Calzado de seguridad (Liviano Invierno) - Corresponde a Botín de Invierno, Talle 40 - ENTREGA: MARZO 2025	1.00	.....	.....
6	<b>BORCEGOS TERMICOS Talle 41</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0006 - Calzado de seguridad (Liviano Invierno) - Corresponde a Botín de Invierno, Talle 41 - ENTREGA: MARZO 2025	1.00	.....	.....
7	<b>BORCEGOS TERMICOS Talle 42</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0006 - Calzado de seguridad (Liviano Invierno) - Corresponde a Botín de Invierno, Talle 42 - ENTREGA: MARZO 2025	3.00	.....	.....
8	<b>BORCEGOS TERMICOS Talle 43</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0006 - Calzado de seguridad (Liviano Invierno) - Corresponde a Botín de Invierno, Talle 43 - ENTREGA: MARZO 2025	4.00	.....	.....



  
CINTIA FERNÁNDEZ  
Directora A C  
Dirección Provincial de Energía

**ES COPIA FIEL**  
  
Tania Collin  
División Administración  
Dirección Provincial de Energía



0155/25



Dirección Provincial de Energía  
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00004/2025

Pieza Administrativa N° 55 Letra E Año 2025 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 06/02/25 Apertura: 18/2/2025 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Invierno, Talle 43 - ENTREGA: MARZO 2025			
<b>9</b>	<b>BORCEGOS TERMICOS Talle 44</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0006 - Calzado de seguridad (Liviano Invierno) - Corresponde a Botín de Invierno, Talle 44 - ENTREGA: MARZO 2025	1.00	.....	.....
<b>10</b>	<b>CAMPERA DE ABRIGO Talle M</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0001 Campera de Abrigo Impermeable, Talle M - ENTREGA: MARZO 2025	2.00	.....	.....
<b>11</b>	<b>CAMPERA DE ABRIGO Talle L</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0001 Campera de Abrigo Impermeable, Talle L - ENTREGA: MARZO 2025	2.00	.....	.....
<b>12</b>	<b>CAMPERA DE ABRIGO Talle XL</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0001 Campera de Abrigo Impermeable, Talle XL - ENTREGA: MARZO 2025	3.00	.....	.....
<b>13</b>	<b>CAMPERA DE ABRIGO Talle 2XL</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0001 Campera de Abrigo Impermeable, Talle 2XL - ENTREGA: MARZO 2025	3.00	.....	.....
<b>14</b>	<b>Guantes (Par). Unidad</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-EPP0009 Guantes de abrigo, Talle M - ENTREGA: MARZO 2025	5.00	.....	.....
<b>15</b>	<b>Guantes (Par). Unidad</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-EPP0009 Guantes de abrigo, Talle L - ENTREGA: MARZO 2025	5.00	.....	.....
<b>16</b>	<b>PANTALON JEAN HOMBRE TALLE 42</b>			



CISTINA L. FERNÁNDEZ  
 Directora A/C  
 Dirección Provincial de Energía

**ES COPIA FIEL**  
 Tania Coll  
 División Administración  
 Dirección Provincial de Energía

0155/25



Dirección Provincial de Energía  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00004/2025

Pieza Administrativa N° 55 Letra E Año 2025 Ámbito 2501

RAF 25 Direccion Provincial de Energia

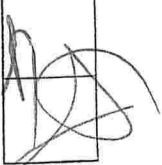
Fecha: 06/02/25 Apertura: 18/2/2025 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....  
Domicilio: .....  
C.U.I.T: .....Teléfono: .....  
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Corresponde a Jeans para Hombre, Talle 42. ENTREGA: MARZO 2025	2.00	.....	.....
<b>17</b>	<b>PANTALON JEAN HOMBRE TALLE 44</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Corresponde a Jeans para Hombre, Talle 44. ENTREGA: MARZO 2025	1.00	.....	.....
<b>18</b>	<b>PANTALON JEAN HOMBRE TALLE 46. unidad</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Corresponde a Jeans para Hombre, Talle 46. ENTREGA: MARZO 2025	2.00	.....	.....
<b>19</b>	<b>Pantalón jean hombre Talle 48. Unidad</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Corresponde a Jeans para Hombre, Talle 48. ENTREGA: MARZO 2025	2.00	.....	.....
<b>20</b>	<b>Pantalón jeans hombre Talle 50. Unidad</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Corresponde a Jeans para Hombre, Talle 50. ENTREGA: MARZO 2025	1.00	.....	.....
<b>21</b>	<b>Pantalón jeans hombre Talle 52. Unidad</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Corresponde a Jeans para Hombre, Talle 52. ENTREGA: MARZO 2025	1.00	.....	.....
<b>22</b>	<b>Pantalón jeans hombre Talle 54. Unidad</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0008 Pantalón de Jean - Corresponde a Jeans para Hombre, Talle 54. ENTREGA: MARZO 2025	1.00	.....	.....
<b>23</b>	<b>BUZO DE ABRIGO DE HOMBRE TALLE M. Unidad</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0007 Buzo de Abrigo de Hombre - Talle M - ENTREGA: MARZO 2025	1.00	.....	.....

Dirección  
Provincial  
de Energía



CYNTHIA L. FERNÁNDEZ  
Directora A/C  
Dirección Provincial de Energía

Página 3 de 5

**ES COPIA FIEL**  
Tania Collin  
División Administración  
Dirección Provincial de Energía

0155/25



Dirección Provincial de Energía  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00004/2025

Pieza Administrativa N° 55 Letra E Año 2025 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 06/02/25 Apertura: 18/2/2025 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
24	<b>BUZO DE ABRIGO DE HOMBRE TALLE L. UNIDAD</b> >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0007 Buzo de Abrigo de Hombre - Talle L - ENTREGA: MARZO 2025	3.00	.....	.....
25	<b>Buzo de abrigo de hombre Talle XL. Unidad</b> >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0007 Buzo de Abrigo de Hombre - Talle XL - ENTREGA: MARZO 2025	3.00	.....	.....
26	<b>BUZO DE ABRIGO DE HOMBRE TALLE XXL. Unidad</b> >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0007 Buzo de Abrigo de Hombre - Talle 2XL - ENTREGA: MARZO 2025	3.00	.....	.....
27	<b>Pantalón Térmico Masculino Talle 42. Unidad</b> >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón (pantalón térmico) - Talle 42 (M) - ENTREGA: MARZO 2025	2.00	.....	.....
28	<b>PANTALON TERMICO MASCULINO TALLE 44. UNIDAD</b> >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón (pantalón térmico) - Talle 44 (L) - ENTREGA: MARZO 2025	1.00	.....	.....
29	<b>Pantalón Térmico Masculino Talle 46. Unidad</b> >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón (pantalón térmico) - Talle 46 (L) - ENTREGA: MARZO 2025	1.00	.....	.....
30	<b>PANTALON TERMICO TALLE 48. Unidad</b> >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón (pantalón térmico) - Talle 48 (XL) - ENTREGA: MARZO 2025	3.00	.....	.....
31	<b>PANTALON TERMICO MASCULINO TALLE 50. UNIDAD</b> >> Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón	1.00	.....	.....



*[Handwritten Signature]*  
CINCLA FERNÁNDEZ  
Directora A.C  
Dirección Provincial de Energía

**ES COPIA FIEL**  
Tania Collin  
División Administración  
Dirección Provincial de Energía

0155/25



Dirección Provincial de Energía  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00004/2025

Pieza Administrativa N° 55 Letra E Año 2025 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 06/02/25 Apertura: 18/2/2025 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....  
Domicilio: .....  
C.U.I.T: .....Teléfono: .....  
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	(pantalón térmico) - Talle 50 (XL) - ENTREGA: MARZO 2025			
<b>32</b>	<b>PANTALON TERMICO MASCULINO TALLE 52. UNIDAD</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón (pantalón térmico) - Talle 52 (2XL) - ENTREGA: MARZO 2025	1.00	.....	.....
<b>33</b>	<b>PANTALON TERMICO MASCULINO TALLE 54. UNIDAD</b>			
>>	Según Especificación Técnica DPE-ET-IND0002 Cubre Pantalón (pantalón térmico) - Talle 54 (2XL) - ENTREGA: MARZO 2025	1.00	.....	.....

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$ .....

Son Pesos: .....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

<b>Forma de Pago</b>	SEGÚN CLÁUSULAS 27° Y 28° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
<b>Plazo de Entrega:</b>	SEGÚN CLÁUSULA 20° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
<b>Mantenimiento de Oferta:</b>	SEGÚN CLÁUSULA 7° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
<b>Lugar de Entrega:</b>	SEGÚN CLÁUSULA 19° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
<b>Recepción de Sobres Cerrados hasta:</b>	18/02/2025 12:00 HS
<b>Domicilio de presentación de ofertas:</b>	Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
<b>Domicilio de apertura de ofertas:</b>	Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
<b>Vigencia del Contrato:</b>	
<b>Garantía de Oferta:</b>	SEGÚN CLÁUSULA 16° a) DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
<b>Requiere Muestra:</b>	Sí
<b>Flete a Cargo</b>	DE LA FIRMA ADJUDICATARIA



CINTIA FERNÁNDEZ  
Directora A/C  
Dirección Provincial de Energía

**ES COPIA FIEL**  
Tania Corin  
División Administración  
Dirección Provincial de Energía

		PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR <b>REPÚBLICA ARGENTINA</b> Dirección Provincial de Energía		<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA</b> <b>CALZADO DE SEGURIDAD (BOTÍN LIVIANO - VERANO)</b>		FOLIO 
Elaboró			REV: 03 (01-06-2023)	<b>DPE - ET- IND0011</b>		
Hebert Sanchez			Fecha de Vigencia: 17-03-2021			Pág. 1 de 1

0155/25

**OBJETO**

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **CALZADOS DE SEGURIDAD (Botín Liviano - verano)**, destinado al personal del sector de Toma Estados pertenecientes a la DPE.

**NORMAS**

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- IRAM 3610
- Resolución SRT 299/11

**Atributos necesarios:**

- Características dieléctricas.
- Tipo botín, para sujeción del tobillo y evitar torceduras.
- Suela antideslizante.
- La lengüeta con fuelle alto.

**Atributos de preferencia:**

- Pliegues y/o costuras reflectivas.
- Puntera de seguridad liviana (aluminio/polietileno)
- Sistema de ajuste.
- Peso de la prenda completa.
- Configuración y calidad de los pliegues y costuras.
- Calidad de la prenda al tacto.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de esta.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

Principalmente el "Calzado de Seguridad (Botín Liviano - verano)" será utilizado por el personal en posible contacto con electricidad, debiendo entre otros aspectos prevenir riesgo eléctrico, torceduras de tobillo, resbalones, etc.

Preferentemente tendrá tiras o líneas reflectivos, con plantas resistentes a la abrasión y a la flexión.

**DOCUMENTACIÓN**

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.

**Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten la documentación solicitada.**

**TALLE**

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del calzado en función de lo talles, los cuales variaran desde el número 39 al 46.

**MUESTRAS**

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del calzado ofertado.

**Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.**

**EMBALAJE**

Los "Calzados de Seguridad (Botín Liviano - verano)", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

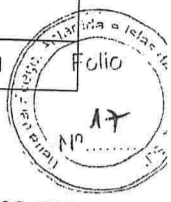
El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los calzados de seguridad por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

CINTIA L. EERNANDEZ  
 Directora A/C  
 Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa Silva  
 Jefa A/C División Hig. y Seg. en el Trabajo  
 Dirección Provincial de Energía

Tania Collin  
 División Administración  
 Dirección Provincial de Energía

		PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR <b>REPÚBLICA ARGENTINA</b> Dirección Provincial de Energía		<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA</b> <b>CALZADO DE SEGURIDAD (BOTÍN LIVIANO - INVIERNO)</b>	
Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 04 (01/05/2023)	<b>DPE - ET- IND0006</b>	
Hebert Sanchez			Fecha de Vigencia: 13-07-2017	Pág. 1 de 1	



0155/25

**OBJETO**

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **CALZADOS DE SEGURIDAD (Botín Liviano - Invierno)**, destinado al personal del sector de Toma Estados pertenecientes a la DPE.

**NORMAS**

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 19.587
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Tipo botín, para sujeción del tobillo y evitar torceduras
- Suela antideslizante
- Tela exterior del calzado Impermeable
- La lengüeta con fuelle alto.

Atributos de preferencia:

- Características dieléctricas
- Puntera de seguridad liviana (aluminio/polietileno)
- Tela respirable
- Pliegues y/o costuras reflectivas
- Sistema de ajuste
- Peso de la prenda completa
- Configuración y calidad de los pliegues y costuras
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de esta

**DESCRIPCIÓN**

Principalmente el “Calzado de Seguridad (Botín Liviano - Invierno)” será utilizado por el personal en época invernal con exposición a condiciones climáticas adversas de invierno (lluvia, nieve, barro, charco de agua), debiendo entre otros aspectos prevenir, torceduras de tobillo, resbalones, etc. Preferentemente tendrá tiras o líneas reflectivos, con plantas resistentes a la abrasión y a la flexión.

**DOCUMENTACIÓN**

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido. **Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten la documentación solicitada.**

**TALLE**

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del calzado en función de lo talles, los cuales variaran desde el número 39 al 46.

**MUESTRAS**

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del calzado ofertado. **Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.**

**EMBALAJE**

Los “Calzados de Seguridad (Botín Liviano - Invierno)”, se entregarán en la Central Térmica de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los calzados de seguridad por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

**COPIA FIEL**

Tania Colín  
 División Administración  
 Dirección Provincial de Energía

*Cintia L. Fernandez*  
 CINTIA L. FERNANDEZ  
 Directora A/C  
 Dirección Provincial de Energía

*Lic. Yanaina A. Correa Silva*

Lic. Yanaina A. Correa Silva  
 Jefa A/C División Hig. y Seg. en el Trabajo  
 Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA Dirección Provincial de Energía		<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA</b> <b>CAMPERA DE ABRIGO (IMPERMEABLE)</b>		Dirección Provincial de Energía FOLIO 54 Tierra del Fuego A. e I.D.A.S.
Elaboró	Revisó	REV: 02 (13-12-2022)	<b>DPE - ET - IND0001</b>	
Hebert Sanchez	Yanaina Correa Silva	Fecha de Vigencia desde: 13-12-2022	Pág. 1 de 1	

0155/25  
**OBJETO**

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir las **CAMPERA DE ABRIGO IMPERMEABLE** destinada al personal de los Departamentos de Generación, Distribución e Ingeniería y al sector de Toma Estado, todos pertenecientes a la DPE.

### NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Resolución 299/11.
- Ley 19.587
- Decreto 351/79

Atributos necesarios:

- Impermeable, como mínimo resistente a 10.000 columnas de H<sub>2</sub>O.
- La campera debe ser abrigada.
- La tela exterior de la campera debe estar confeccionadas con membranas impermeables y respirables.

Atributos de preferencia:

- El abrigo interior puede ser desmontable tipo campera, de manera que puedan contar con tres opciones de abrigo (por combinación).
- No ser de un color íntegramente oscuro.
- Peso de la prenda completa.
- Pliegues y/o costuras reflectantes.
- Configuración y calidad de los bolsillos, cierres y costuras.
- La tela de la campera debe ser impermeable y respirable.
- Calidad de la prenda al tacto.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.
- Tipo y ubicación de secciones respirables en la prenda.
- Sistemas de ajuste en las empuñaduras.
- Calidad de la tela del abrigo interior.
- Trampas de nieve en la prenda.
- Calidad y características de la capucha.

### DESCRIPCIÓN

La "Campera de Abrigo Impermeable", será tipo parka apta para ser utilizada en bajas temperaturas, debe estar confeccionada en tela impermeable y respirable, con interior abrigado, preferentemente con trampa de nieve. Mínimamente con dos bolsillos frontales para manos. Preferentemente deberá estar provista de tiras y/o líneas reflectantes.

### DOCUMENTACIÓN

Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.

### TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales varían desde el S al 4XL.

### MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad de la campera observando sus atributos.

**Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.**

### EMBALAJE

Las "Camperas de abrigo Impermeables", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las camperas de abrigo por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga. -

**ES COPIA FIEL**

Tania Colón  
División Admisión  
Dirección Provincial de Energía

CINTIA FERNANDEZ  
Directora A/C  
Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa Silva  
Jefa A/C División Hig. y Seg. en el Trabajo  
Dirección Provincial de Energía

		PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA Dirección Provincial de Energía		<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA</b> <b>GUANTES DE ABRIGO</b>		FOLIO 55
Elaboró Hebert Sanchez		REV: 01	DPE - ET- EPP0009	Fecha de Vigencia: 15-02-2018		FOLIO 19
			Pág. 1 de 1			

0155/25

**OBJETO**

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **GUANTES DE ABRIGO**, destinadas a personal del Sector Toma Estados de la DPE.

**NORMAS**

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 19.587
- Decreto 351/79
- Resolución SRT 299/11

Su conformación deberá respetar las siguientes condiciones:

**Atributos necesarios:**

- Tela tipo softshell y polar
- Liviano y ajustado a las manos (costura elástica)
- Textura que permita maniobrabilidad de la mano

**Atributos de preferencia:**

- Grip en la palma para mejor agarre
- Tela impermeable y/o respirable
- Calidad de la prenda al tacto.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.

**DESCRIPCIÓN**

El "Guante de Abrigo" será apto para ser utilizado en trabajos generales. Los guantes tendrán por finalidad mantener el calor corporal, ser resistentes al viento y resistentes al agua. La zona de la muñeca será elastizada para mayor comodidad, calce y abrigo.

**DOCUMENTACIÓN**

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.

**TALLE**

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el número S al XL.

**MUESTRAS**

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad del guante ofertado.

**Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado**

**EMBALAJE**

Los "Guantes de Abrigo", se entregarán en la Central Termoeléctrica Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las prendas por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

CINTIA L. FERNANDEZ  
 Directora A/C  
 Dirección Provincial de Energía

**ES COPIA FIEL**

Tania Colín  
 División Administración  
 Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa Silva  
 Jefa A/C División Hig. y Seg. en el Trabajo  
 Dirección Provincial de Energía





Elaboró		REV: 01	DPE - ET- IND0008
Hebert Sanchez		Fecha de Vigencia desde: 15-02-2018	Pág. 1 de 1

0155/25

**OBJETO**

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **PANTALONES de JEANS**, destinadas a personal del Departamento Ingeniería, Generación y Sector Toma Estados de la DPE.

**NORMAS**

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 19.587
- Decreto 351/79
- Resolución SRT 299/11

**Atributos necesarios:**

- Tela de Jeans
- Corte recto clásico
- Con tela monocolor azul
- Sistema de ajuste con cierre al frente. Calce en cintura con ojal y botón.
- Provisto de pasa cintos
- Bolsillos delanteros y traseros
- Al menos 5 pasa cintos

**Atributos de preferencia:**

- Tramado de la tela
- Costuras reforzadas (dobles), principalmente en la pierna
- Configuración, cantidad y calidad de los bolsillos.
- Calidad de la prenda al tacto.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.

**DESCRIPCIÓN**

El pantalón será apto para ser utilizado en trabajos generales. Corte tipo Jean clásico recto, con cinco bolsillos, dos traseros tipo placa, dos delanteros y uno tipo relojero. Pierna con costuras reforzadas dobles, cinco presillas pasan cinto, calce en cintura con ojal y botón. Todos los ojales hechos a máquina, y botones al tono.

**DOCUMENTACIÓN**

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.

**TALLE**

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el número 42 al 60.

**MUESTRAS**

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad del pantalón ofertado.

**Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado**

**EMBALAJE**

Los "Pantalones de Jeans", se entregarán en la Central Termoeléctrica Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las prendas por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

**ES COPIA FIEL**

Tania Colín  
División Administración  
Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNANDEZ  
Directora A/C  
Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa  
Jefa A/C División Hig. y Seg. en el Trabajo  
Dirección Provincial de Energía



Elaboró		REV: 01	DPE - ET- IND0007
Hebert Sanchez		Fecha de Vigencia desde: 15-02-2018	Pág. 1 de 1



0155/25

**OBJETO**

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **BUZOS DE ABRIGO**, destinadas a personal del Departamento Ingeniería, Generación, Tolhuin y Distribución pertenecientes a la DPE.

**NORMAS**

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 19.587
- Decreto 351/79
- Resolución SRT 299/11

**Atributos necesarios:**

- Íntegramente de algodón.
- Cuello redondo
- Mangas largas
- Con tela monocolor. Color azul, negro o gris.

**Atributos de preferencia:**

- Hilado 24/1
- Sistema de ajuste en puños.
- Peso de la prenda completa.
- Configuración y calidad de los pliegues y costuras.
- Calidad de la prenda al tacto.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.

**DESCRIPCIÓN**

El buzo será apto para ser utilizado en trabajos generales. Fabricado 100 % de algodón frisado, sin material sintético. Hilado 24/1, manga larga, cuello redondo.

**DOCUMENTACIÓN**

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.

**TALLE**

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el S al 2XL

**MUESTRAS**

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad del buzo ofertado.

**Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado**

**EMBALAJE**

Los "Buzos de Abrigo", se despacharán en la Central Termoeléctrica Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos. Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las prendas por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

ES COPIA FIEL

Tania Colín  
División Administración  
Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNÁNDEZ  
Directora A/C  
Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa  
Jefa A/C División Hig. y Seg. en el Trabajo  
Dirección Provincial de Energía

		PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA Dirección Provincial de Energía		<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA</b> <b>CUBRE PANTALÓN (PANTALÓN TÉRMICO)</b>	
Elaboró	Aprobó	REV: 01 (14-11-2023)	<b>DPE - ET - IND0002</b>		
Comisión HyS	Comisión HyS	Fecha de Vigencia desde: 14-11-2016	Pág. 1 de 1		

Folio  
22

FOLIO  
58

0155725

**OBJETO**

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir el **CUBRE PANTALÓN (Pantalón Térmico)** destinada al personal del Departamento de Distribución y al sector de Toma Estado, todos pertenecientes a la DPE.

**NORMAS**

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 19.587
- Resolución 299/11

Atributos necesarios:

- Impermeable
- Trampa de nieve en las botamangas
- Ser abrigado
- Contar con un diseño y colores sobrios

Atributos de preferencia:

- Peso de la prenda completa
- Resistente a 10.000 columnas de H<sub>2</sub>O
- Pliegues y/o costuras reflectantes
- Configuración y calidad de los bolsillos, cierres y costuras
- Tela respirable
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de esta
- Tipo y ubicación de secciones respirables en la prenda
- Sistemas de ajuste en la cintura
- Trampas de nieve en la prenda
- Tela anti desgarro

**DESCRIPCIÓN**

El “Cubre Pantalón (Pantalón Térmico)” es del tipo pantalón térmico para nieve, será apto para ser utilizado en bajas temperaturas, debe estar confeccionado en tela impermeable. Preferentemente tendrá abertura con cremallera en piernas para un calce rápido, asimismo regulación en la cintura a través de cordón, tiras velcro y/o similar

**DOCUMENTACIÓN**

Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.

**TALLE**

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variarían desde el S al 3XL (o en lo normando por la prenda por números).

**MUESTRAS**

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad de la campera ofertada observando sus atributos.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

**EMBALAJE**

Los “Cubre Pantalón (Pantalón Térmico)”, se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las prendas por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga. -

**ES COPIA FIEL**

Tania Colín  
 División Administración  
 Dirección Provincial de Energía

CINTIA FERNÁNDEZ  
 Directora A/C  
 Dirección Provincial de Energía

Lic. Yanaina A. Correa Silva  
 Jefa A/C División Hig. y Seg. en el Trabajo  
 Dirección Provincial de Energía